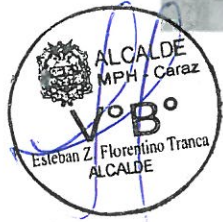




MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPHy

Caraz, **28 ENE. 2022**



**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; el Informe N° 0103-2022-MPHy/06.34, de fecha 27 de diciembre del 2021, de la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos; el Informe N° 003-2022-MPHy/06.30, de fecha 14 de enero del 2022, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 044-2022-MPHy/05.10, de fecha 25 de enero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), por sus siglas en inglés; de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), por sus siglas en inglés, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", cuyo literal g) del numeral 5 establece que las entidades deben ejecutar actividades de obtención de información, conciliación de activos y pasivos e identificación de saldos contables que requieran la aplicación de procedimientos de depuración y sinceramiento en el marco de la





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA



implementación de las NICSP, de acuerdo a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, con el fin de determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones; y asegurar que la información financiera sea una representación fiel de las transacciones y fenómenos económicos que pretende representar;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



Que, asimismo con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Informe N° 0103-2022-MPHY/06.34, de fecha 27 de diciembre del 2021, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, cuyo procedimiento y resultado de evaluación se encuentra consignado en el informe de diagnóstico que contiene las cuentas de activos y pasivos identificados, producto de la revisión, análisis, conciliación y cruce de informaciones registradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, los cuales no muestran el sustento fidedigno y razonable, señalando las situaciones, hechos o circunstancias de los cuales se pueden deducirse la existencia de un posible error e inconsistencia, los cuales han generado las omisiones o inexactitudes posibles de acontecer que puedan devenir en sobreestimaciones, subestimaciones y reclasificaciones; en ese sentido, solicita la aprobación del Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el instructivo aprobado por la Resolución N° 012-2021-EF/51.01, dicha formulación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al estar culminando el ejercicio 2021;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPHY/06.30, de fecha 14 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al señor Alcalde, remite el Plan del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, en concordancia con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos"; la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; por lo que solicita la aprobación con acto resolutivo;



Que, asimismo, el diagnóstico constituye la evaluación de la situación actual de las cuentas contables, a partir de los hechos económicos llevados a cabo por la Entidad, conforme a su naturaleza, organización, funcionamiento y objetivos, y ello debe realizarse a todas las cuentas de activos y pasivos, con el fin de identificar las cuentas que requieren depuración y sinceramiento; asimismo, debe mostrar la situación real de cada Entidad, por lo que es único y particular a ella y

debe ser elaborado respecto a los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, como parte del marco normativo para la depuración y sinceramiento contable, existe la necesidad que las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos elaboren el informe de diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos, para lo cual se requiere emitir las disposiciones para su elaboración, el contenido mínimo del informe, los plazos y el anexo de las cuentas identificadas que incluyen los indicios de errores, los posibles errores e importes, a fin de contar con una base de datos contables depurada y confiable;



Que, mediante Informe Legal N° 044-2022-MPHy/05.10, de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los antecedentes, la Base Legal, el análisis legal; en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, al estar culminado el ejercicio 2021; y teniendo en cuenta los antecedentes, los informes remitidos a esta gerencia, se emite la siguiente opinión: Que se apruebe el Informe del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, mediante acto resolutivo;



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2022, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ**, solicitado por la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, mediante Informe N° 0103-2022-MPHy/06.34.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
**Esteban Zosimo Florentino Tranca**  
ALCALDE